

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N.º 000235-2025/SUNAT**

**ASIGNA CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES
CONTRIBUYENTES NACIONALES A SUS UNIDADES DE ORGANIZACIÓN
DEPENDIENTES**

Lima, 10 de julio de 2025

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 433, 435, 437 y 439 de la sección segunda del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), aprobada por la Resolución de Superintendencia N.º 000081-2023/SUNAT y modificatoria, establecen las competencias de las Divisiones de Auditoría I y II de la Gerencia de Fiscalización I y de las Divisiones de Auditoría I y II de la Gerencia de Fiscalización II de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, señalando que la relación de los contribuyentes a ser asignados a cada una de las citadas divisiones se efectúa mediante resolución de superintendencia;

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N.º 0000191-2025/SUNAT se modificó el directorio de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales y el directorio de principales contribuyentes de la Intendencia Lima;

Que, en aplicación del literal a) del artículo 430 de la sección segunda del ROF de la SUNAT, la División de Programación Operativa de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, mediante el Informe N.º 000181-2025-SUNAT/7D0300 del 17 de junio de 2025, propone la relación de contribuyentes a ser asignados mediante resolución de superintendencia a las Gerencias de Fiscalización I y II y a las Divisiones de Auditoría I y II, considerando, entre otros, los sectores económicos y su complejidad;

Que, sobre la base de dicha propuesta, la División de Selección y Programación de la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos, a través del Informe N.º 000003-2025-SUNAT/7B3200 del 20 de junio de 2025, sustenta la necesidad de asignar a los contribuyentes incorporados al directorio de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales a las Gerencias de Fiscalización I y II, y reasignar un grupo de contribuyentes a las Divisiones I y II de la Gerencia de Fiscalización I, unidades de organización de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales; sustento que hace suyo la Gerencia Normativa de Procesos de la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos con el Requerimiento Normativo N.º 000023-2025-SUNAT/7B1000 del 27 de junio de 2025;

Que, conforme a lo señalado en la sección segunda del ROF de la SUNAT y teniendo en cuenta lo expuesto por la Gerencia Normativa de Procesos de la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos, corresponde efectuar la asignación de los contribuyentes del directorio de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales;

En uso de las facultades conferidas en el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Asignación de contribuyentes del directorio de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales a sus unidades de organización

Asignar los contribuyentes del directorio de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales a las Divisiones de Auditoría I y II de las Gerencias de Fiscalización I y II de la referida intendencia, conforme a la relación contenida en los Anexos 1, 2, 3 y 4 que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Diario Oficial El Peruano, en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación del Ciudadano (www.gob.pe) y en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (www.gob.pe/sunat).

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA.- Procedimientos de fiscalización iniciados

Los procedimientos de fiscalización iniciados antes de la entrada en vigor de la presente resolución continuarán tramitándose hasta su culminación por las Gerencias de Fiscalización I o II, así como por sus respectivas Divisiones de Auditoría I o II, que se encuentren encargadas de dichos procedimientos, independientemente de la asignación efectuada mediante la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**MARILÚ HAYDEÉ LLERENA AYBAR
SUPERINTENDENTE NACIONAL
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**